



# Resolución Ministerial N°0619 -2015-MINAGRI

Lima, 22 de diciembre de 2015.

**VISTOS:**

Los Oficios N°s 2353 y 2996-2015-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG del Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, sobre aprobación de la Directiva General denominada "Procedimiento de Uso y Aplicación del Sistema de Seguimiento de Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego - SISSEP del Ministerio de Agricultura y Riego"; y,

**CONSIDERANDO:**

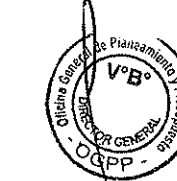
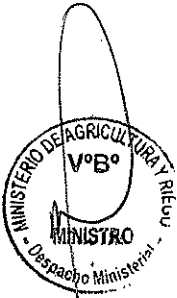
Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, bajo el principio de innovación y aprovechamiento de las tecnologías, para alcanzar los resultados que la ciudadanía espera, se requiere que las entidades públicas avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones, conllevando ello a implementar nuevas propuestas de servicios o procedimientos que innoven su gestión y contribuyan al cambio y mejora de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego - ROF MINAGRI, el cual establece su nueva estructura orgánica, en cuyo literal f) del artículo 70 señala que la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego tiene, entre sus funciones, la de supervisar y evaluar la gestión técnica de los programas y proyectos especiales del Ministerio en materia de infraestructura agraria, de riego y drenaje, a través de un sistema de indicadores;

Que, el proceso de Modernización del Estado implica, entre otros aspectos, optimizar los procedimientos y trámites administrativos que se ejecutan en el Ministerio de Agricultura y Riego, resultando prioritario estandarizar la información de los proyectos de inversión pública y las fases que se encuentran en pre inversión, inversión y post inversión a cargo de este Ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI se aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada "Normas para la Formulación,



Aprobación y Actualización de Directivas”, la misma que, entre otros, regula en su sub numeral 5.2.2 que la Directiva General es aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio, o de los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos;

Que, mediante los Oficios de Vistos, sustentados en el Informe Técnico N° 029-2015-MINAGRI/DVDIAR/DGIAR/FJM, del Coordinador de Programas y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, se propone un proyecto de Directiva General sobre “Procedimiento de Uso y Aplicación del Sistema de Seguimiento de Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego - SISSEP del Ministerio de Agricultura y Riego”, con el objeto de establecer el procedimiento y responsabilidades para el registro de la información y seguimiento de la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública a través del “Sistema de Seguimiento de Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego”;

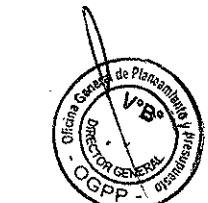
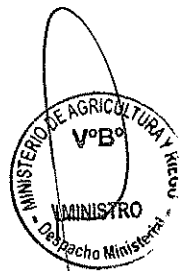
Que, mediante el Informe Técnico N° 094-2015-MINAGRI-ODOM/OGPP, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable a la aprobación de la referida Directiva;

Que, igualmente, a través de los Informes N° 014-2015-MINAGRI/SG-OTI-JNZ y N° 1333-2015-MINAGRI-OGAJ, la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica; respectivamente, han emitido opinión favorable a la aprobación de la mencionada Directiva;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la Directiva que regule el procedimiento de uso y aplicación del Sistema de Seguimiento de Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego - SISSEP del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de lo establecido en el subnumeral 5.5.2 del numeral 5.5 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas”, que establece que las Directivas Generales son aprobadas por Resolución del Ministro;

Con las visaciones de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada “Normas para la





# Resolución Ministerial N° 0619 -2015-MINAGRI

Lima, 22 de diciembre de 2015

Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI;

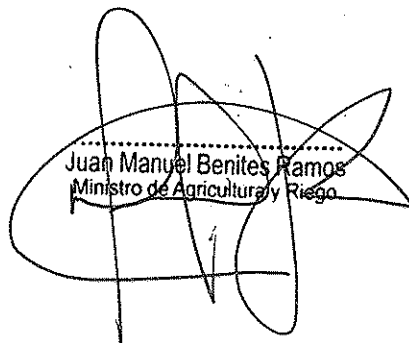
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva General N° 00003-2015-MINAGRI-DM, denominada “Procedimiento de Uso y Aplicación del Sistema de Seguimiento de Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego - SISSEP del Ministerio de Agricultura y Riego”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La entrada en vigencia de la Directiva General a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, es a partir del día hábil siguiente de aprobada.

**Artículo 3.-** Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación conjunta de la presente Resolución y la Directiva General aprobada en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

